Calidad del agua de las zonas de baño naturales

Definiciones

Aguas de baño: Cualquier elemento de aguas superficiales donde se prevea que puedan bañarse un número importante de personas o exista una actividad cercana relacionada directamente con el baño y en el que no exista una prohibición permanente de baño ni se haya formulado una recomendación permanente de abstenerse del mismo y donde no exista peligro objetivo para el público.

En particular, en este apartado solo se tiene en cuenta la información correspondiente a las zonas de baño naturales cuya calidad está controlada por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, que se hallan recogidas en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño (Náyade), conforme al Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

Legislación

El Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño. Este Real Decreto es el acto legislativo por el que la Directiva Europea 2006/7/CE se transpone al ordenamiento jurídico español.

La temporada de baños se regula anualmente. En el año 2026 se aplica la Resolución 110/2026, de 13 de marzo, de la directora gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que se modifica el Censo oficial de las Zonas de Aguas de baño de la Comunidad Foral de Navarra, se establece la temporada de baño de 2026 y se aprueba el calendario de control de los puntos de muestreo de las zonas de aguas de baño de la Comunidad Foral de Navarra.

Clases de calidad

Según el Real Decreto 1341/2007, las aguas de baño se pueden clasificar en:

- Aguas de calidad insuficiente
- Aguas de calidad suficiente
- Aguas de calidad buena
- Aguas de calidad excelente

Para realizar esta clasificación se tienen en cuenta los resultados de los parámetros microbiológicos Enterococos intestinales y Escherichia coli, abarcando los análisis efectuados en la actual campaña de muestreo (en este caso 2025) y los de las tres temporadas anteriores (2022, 2023 y 2024). Con los datos de estas cuatro campañas se calculan los percentiles 90 y 95, que se emplean para la determinación de las clases.

Parámetro	Calidad suficiente (percentil 90)	Calidad buena (percentil 95)	Calidad excelente (percentil 95)	Unidad
Enterococos intestinales	330	400	200	UFC o NMP/100 ml
Escherichia coli	900	1.000	500	UFC o NMP/100 ml

Fuentes:

Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente e Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra

Más información:

https://www.navarra.es/es/medio-ambiente/zonas-de-bano-naturales